



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°456-2022-MPLP/AL**

Puquio, 23 de Septiembre de 2022.

**VISTOS:**

Que, el Memorando N°693-2022-MPLP/GM de fecha 23 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°208-2022-MPLP-GM/GDE de fecha 22 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°003-2022-MPLP-GM/G.D.E/GGV ATOCCSAPAMPA de fecha 21 de Septiembre 2022, emitido por la Inspectora del Servicio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Informe N°003-2022-MPLP-GM/G.D.E/GGV ATOCCSAPAMPA de fecha 21 de Septiembre de 2022, emitido por la Ing. Gloria Gomez Vargas – Inspector del Servicio solicito la aprobación mediante acto resolutivo del analítico sin modificación presupuestal del proyecto "Mejoramiento del Canal en el Sector denominado Atoccsapampa de la Comunidad de Santa Cruz de Ccochapata del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho".

Que, el Informe N°208-2022-MPLP/GDE de fecha 22 de Septiembre de 2022, emitido por el Ing. Luis A. Villagómez Vargas - Gerente de Desarrollo Económico que en atención al documento presentado por el Residente del proyecto "Mejoramiento del Canal en el Sector denominado Atoccsapampa de la Comunidad de Santa Cruz de Ccochapata del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho", quien comunica que el informe de compatibilidad se alerta que el 80% será aporte comunal como se verifica en el acta de aporte comunal, según la realidad y optimización de los recursos de los costos unitarios el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del analítico presupuestal sin modificación presupuestal del proyecto en mención, por lo expuesto solicito que a través de su despacho se sirva ordenar a quien corresponda la aprobación mediante acto resolutivo, con el objetivo de adquirir los EPPS a fin de ejecutar las partidas para el cumplimiento de metas programadas de proyecto.

Que, el Memorando N°693-2022-MPLP/GM de fecha 23 de Septiembre de 2022, emitido por el CPC. Ramón Reynaldo Campos Guzman – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía aprobando el Analítico presupuestal sin modificación presupuestal del proyecto "Mejoramiento del Canal en el Sector denominado Atoccsapampa de la Comunidad de Santa Cruz de Ccochapata del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho", según el Informe N°208-2022-MPLP-GM/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR el Análisis presupuestal sin modificación presupuestal del proyecto “Mejoramiento del Canal en el Sector denominado Atoccsapampa de la Comunidad de Santa Cruz de Ccochapata del Distrito de Puquio – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho”, según el Informe N°208-2022-MPLP-GM/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2°.**- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.**- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

*Euis Alfonso Moya Mora*  
ALCALDE